

podra V.S. pedir á ese Subdelegado oportunamente proposición quanto le oiete
su zelo, y sea conveniente á evitar toda
especie de fraude, ó perjuicio.

Nro. Señor Guarde á V.S.m. Cab. Car.
Zagena 3 de Mayo de 1796.

Alonso de Heredia

M. Mte. Ayuntamiento de la Villa de Sagabaca =